

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido de la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, por un valor total del créditos de \$516´184.337.14, con intereses liquidados hasta el 06 de agosto de 2021, sin ser objetada. A despacho.

Caucasia, 20 de agosto de 2021



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



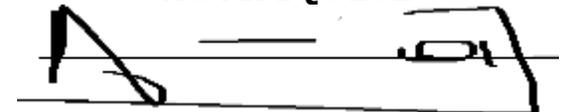
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Juan Camilo Ángulo Almanza
Radicado	05154 31 13 001 2018-00074 00
Asunto	Aprueba Liquidación del crédito

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA la liquidación del crédito por la suma de \$516´184.337.14, a favor del demandante Banco Davivienda y a cargo del demandado Juan Camilo Ángulo Almanza, por no ser objetada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Laboral 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Caucaasia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cb74a8197a36bbdbfb71a3cd41d317b8834cf9a3bff73f28bbc4a
60da205416a**

Documento generado en 20/08/2021 07:14:34 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**